

5055 - Educación - Enseñanza Profesional

Establece que todos los institutos y establecimientos superiores y escuelas normales con niveles terciarios, dictarán cursos tendientes a la adquisición de competencias en los diferentes sectores productivos y del trabajo. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 29/02/1996

Fecha Promulgación: 18/03/1996

Fecha P.B. Oficial: 22/03/1996

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 352/96 - Dto. N° 705/96 - Ley N° 5157

Veto: